



AUTO No. 205 DE 2024

“Por medio del cual se archiva el AUTO No. 123 DE 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del aspirante JIMMY ALBERTO CENDALES MORA, en el marco del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2”

LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 2096 de 2021, su Anexo y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 2096 del 28 de septiembre de 2021**, y su Anexo, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, identificado como **Proceso de Selección No. 1541 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2**.

Conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: **“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2”**

La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, la obligación específica que reglón seguido se detalla: **“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección.** (Subrayado fuera de texto).



El aspirante **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.149, se inscribió al Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2, para el empleo de Nivel Profesional, Denominación: Profesional Especializado, Grado: 23, Código: 2028, identificado con código OPEC No. 48575.

El 4 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, informaron a los aspirantes ADMITIDOS en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, que las Pruebas Escritas, serían aplicadas el 20 de agosto de 2023; motivo por el cual, el aspirante **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** se presentó al desarrollo de las mismas. Así mismo, el 6 de septiembre de 2023, se informó a los aspirantes que el día 15 de septiembre del mismo año se publicarían los resultados preliminares de las pruebas escritas y que las reclamaciones podrían ser presentadas a través de SIMO, desde el 18 hasta el 22 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Finalmente, el 12 de octubre de 2023, se informó a los aspirantes que presentaron la PRUEBA ESCRITA, que las respuestas a las reclamaciones y los RESULTADOS DEFINITIVOS serían publicadas el día 20 de octubre de 2023, fecha en la cual quedó publicado que en estas, el aspirante obtuvo puntaje aprobatorio.

El día 15 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, la Universidad Libre inició Actuación Administrativa a través del **AUTO No. 123 DE 2023** “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del aspirante **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA**, en el marco del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2”, considerando:

“El aspirante **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** ostentaba el estado de **ADMITIDO** en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2; en consecuencia, fue citado a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 20 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que el aspirante, asistió a la aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por el aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de educación, toda vez que el título aportado de Arquitectura, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana, con fecha de grado del 27/09/2007, no puede ser tenido como válido para dar cumplimiento al requisito de formación del empleo, toda vez que se trata de un título el cual no se encuentra debidamente traducido al español, de conformidad con lo exigido por el Acuerdo de Convocatoria y su correspondiente Anexo. (...)” (Subraya intencional)

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado al señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** el 15 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, el señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA**, no ejerció su derecho de defensa y contradicción.



Con el ánimo de decidir la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 123 de 2023, la Universidad Libre revisó nuevamente los documentos aportados dentro del aplicativo SIMO por el señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, confrontándolos con los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales MEFCL, transcritos en el empleo para el cual concursó, identificado con el código OPEC No. 48575, encontrando que en el ítem, el Título expedido por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, que se relaciona a continuación:



Documento aportado por el aspirante en el aplicativo SIMO

El análisis del mismo refleja que se trata de un documento expedido en Colombia, en un idioma diferente al castellano, por lo que, encontrándose dos principios constitucionales inmersos en la presente actuación, buena fe y mérito, la Universidad Libre a través del **AUTO No. 195 DE 2024** "Por el cual se decreta la práctica de una prueba dentro la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 123 de 2023, expedido en el marco del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2", se dispuso solicitar a la Pontificia Universidad Javeriana informe qué título profesional otorgó al señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** en idioma castellano, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2725 de 1980.



Dentro del periodo probatorio y en atención a lo dispuesto, el 01 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana, emitió el certificado que a continuación se expone:

	Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá	Secretaría General Admisiones y Registro Académico
Código de Verificación: CSU084475266670		
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO		
Certifica que JIMMY ALBERTO CENDALES MORA, identificado(a) con documento de identidad CC 80038149, obtuvo el título de ARQUITECTO el 27 de septiembre de 2007, de acuerdo al Acta de grado No. 4793, Libro No. 36, Folio No. 148 y recibió el diploma número 118982 que le acredita como tal.		
Bogotá D.C., 01 de febrero de 2024 a las 10:02:51.		
		
_____ JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA		

Documento remitido como respuesta al Auto No. 195 de 2024

En virtud de las consideraciones expuestas y habida cuenta que el señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA** ostenta el Título Profesional de Arquitecto, cumple el requisito mínimo de estudio exigido por el empleo identificado con el código OPEC No. 48575 correspondiente a: *“Título Profesional en disciplina académica o profesionales del área del conocimiento en: Economía, administración, contaduría y afines Ingeniera, arquitectura, urbanismo y afines Bellas Artes Ciencias Sociales y humanas (...)”*.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario archivar el Auto No. 123 de 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del aspirante JIMMY ALBERTO CENDALES MORA, en el marco del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2”* por cuanto no existen circunstancias adicionales para analizar dentro de esta actuación.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el AUTO No. 123 DE 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del*



aspirante **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA**, en el marco del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – Entidades del Orden Nacional 2020-2” de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JIMMY ALBERTO CENDALES MORA**, a través del aplicativo SIMO¹, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) y será recibido únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Asesora del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, Irma Ruiz Martínez, al correo electrónico iruiz@cns.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Procesos de Selección de Entidades del Orden Nacional 2020-2
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

¹ Numeral 1.1., literales d) y f), del Anexo del Acuerdo No. 2096 del 28 de septiembre de 2021: “(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección (...) se realice a través de SIMO (...)” “(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cns.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)”